

<b>IES Tierra de Ciudad Rodrigo / IES Fray Diego Tadeo</b>	<b>Estudio de las fortificaciones transfronterizas y nuestro entorno mirobrigense.</b>
<b>Escuela Hogar Los Sitios</b>	<b>Ludomotricidad en aulas multigrado</b>
<b>CRA Cañada Real</b>	<b>“Portugal tan cerca, tan diferente. Vehna a conhecer o desconhecido”</b>
<b>CRA Río Yeltes</b>	<b>El éxito escolar a través del desarrollo de materiales didácticos transversales</b>
<b>Colegio Santísima Trinidad</b>	<b>“Las diferencias nos enriquecen”</b>
<b>Colegio María Auxiliadora</b>	<b>Elaboración de recursos multimedia en las áreas de Ciencias Naturales, lengua, Informática y Tecnología. (Plataforma telemática)</b>
<b>Colegio Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús</b>	<b>“Radio Duero: cauce de unión”</b>
<b>Colegio Montesori</b>	<b>Proyecto para el desarrollo de materiales educativos.</b>

## ANEXO II

## PROYECTOS DESESTIMADOS

<b>CENTRO</b>	<b>TÍTULO PROYECTO</b>
<b>EDUCACIÓN DE ADULTOS DE VITIGUDINO</b>	<b>“La comunidad educativa y la comunidad social en Abadengo (Salamanca) y Tras Os Montes (P)”</b>
<b>Incumplimiento de la Base tercera de la orden de convocatoria</b>	

**RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha, y de la misma Dirección General, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Centro Don Bosco», de León».**

Visto el expediente instruido a instancia del representante de la titularidad del Centro privado de Educación Secundaria «CENTRO DON BOSCO», sito en C/ San Juan Bosco, 11, de León, en relación con la solicitud de modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del mencionado Centro, para la impartición en turno diurno de todos los ciclos formativos impartidos en el Centro, salvo los ciclos formativos de Grado Superior de «Instalaciones Electrotécnicas» y de «Desarrollo de Proyectos Mecánicos», que no se imparten, esta Dirección General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, procede por la presente Resolución, a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 10 de enero de 2005, de esta Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se modifica la autorización del Centro de Educación Secundaria «CENTRO DON BOSCO»:

*Primero.*– Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro privado de Educación Secundaria «CENTRO DON BOSCO» (Código: 24005291), sito en C/ San Juan Bosco, n.º 11, de León, por cambio en el turno de impartición de los ciclos formativos autorizados en el Centro, que pasan a impartirse exclusivamente en turno diurno, salvo los de Grado Superior de «Instalaciones Electrotécnicas», y de «Desarrollo de Proyectos Mecánicos», respecto a los que, por no impartirse, procede modificar la autorización del Centro para su exclusión de la misma. En consecuencia, la situación jurídica del Centro resultante de esta modificación es la siguiente:

*Denominación genérica:* Centro de Educación Secundaria.

*Denominación específica:* «CENTRO DON BOSCO».

*Titular:* Congregación Salesiana.

*Domicilio:* C/ San Juan Bosco, 11.

*Localidad:* León.

*Municipio:* León.

*Provincia:* León.

*Enseñanzas autorizadas:*

- 1.º) Educación Secundaria Obligatoria; capacidad: 8 unidades; 216 puestos escolares.
- 2.º) Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud; capacidad: 2 unidades; 57 puestos escolares.
- 3.º) Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales; capacidad: 2 unidades; 56 puestos Escolares.
- 4.º) Formación Profesional:
  - A) Ciclos Formativos de Grado Medio (Turno diurno):
    - Mecanizado; capacidad: 2 grupos; 60 puestos escolares.
    - Equipos Electrónicos de Consumo; capacidad: 2 grupos; 60 puestos escolares.
    - Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas; capacidad: 2 grupos; 60 puestos escolares.
    - Equipos e Instalaciones Electrotécnicas; capacidad: 2 grupos; 60 puestos escolares.
  - B) Ciclos Formativos de Grado Superior:
    - Mantenimiento de Equipo Industrial; capacidad: 2 grupos; 60 puestos escolares.
    - Sistemas de Regulación y Control Automáticos; capacidad: 2 grupos; 60 puestos escolares.

*Segundo.*— La presente Resolución se comunicará de oficio al Registro de centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, a los efectos oportunos.

*Tercero.*— La presente modificación de autorización surtirá efecto a partir del curso inmediatamente siguiente al de su fecha, es decir, a partir del curso académico 2005/2006. Con carácter previo al inicio de dicho curso académico, por el Área de Inspección de Educativa de la Dirección Provincial de Educación de León, se comprobará la suficiencia del equipamiento del Aula designada como número 7 (según la descripción de las instalaciones del Centro en los planos supervisados favorablemente con fecha 19 de octubre de 2004), para la impartición de los ciclos formativos de Grado Medio de Equipos Electrónicos de Consumo» y de «Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas», teniendo en cuenta la descripción del equipamiento necesario para impartir estos ciclos formativos que se contiene en el Anexo a la presente Resolución.

*Cuarto.*— El Centro al que se refiere la presente Resolución deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE-CPI/96, de condiciones de pro-

tección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre. Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 10 de enero de 2005.

*El Director General de Planificación  
y Ordenación Educativa,  
Fdo.: JAVIER SERNA GARCÍA*

